

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, SEGÚN EL INFORME DE NECESIDAD DEL SERVICIO DE CARRETERAS, EL SUMINISTRO DE AGLOMERADO EN FRÍO PARA LAS CARRETERAS A-380 Y A-407 DE LA ZONA ESTE DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Expediente Giro: CONTR 2024/952937

Según informe del Servicio de Carreteras:

“Los contratos de servicios de operaciones de conservación actuales, con los medios que ponen a disposición los contratos, no son suficientes para conseguir un nivel de servicio aceptable a través del mantenimiento y la conservación de los tramos de carretera que gestionan. Debemos tener en cuenta, que el 70% del presupuesto del contrato, corresponde a gastos fijos de personal, maquinaria y material no inventariable, un 13% para operaciones de mantenimiento y mejora y solamente un 13,8% para materiales de gestión y vialidad.

A falta de un plan anual de conservación para llevar a cabo obras que cubran las necesidades de conservación y mantenimiento de las carreteras autonómicas de la provincia, se necesita reforzar los medios de que disponen los contratos de servicios, con suministros de materiales por parte de la Administración, cuando por necesidades de las infraestructuras, sea necesario emplear mucha cantidad de un determinado material. Este es el caso del empleo de aglomerado en frío para las tareas de bacheo y reparación del firme en carreteras.

Mediante una inspección se ha detectado la presencia de patologías en el firme de las carreteras A-380 y A-407, que incluyen baches, roderas, asentamientos y fisuraciones adecuadas para su reparación con material de tipo mezcla bituminosa en frío, el cual es apto para su empleo por los equipos y medios de la conservación integral de esta zona. Para solventar este problema, se necesita proceder al suministro de mezcla bituminosa en frío AF 8 junto con emulsión bituminosa aniónica tipo EAM.

En conclusión, entendemos que se deben prever los suministros de los siguientes materiales en la zona descrita anteriormente, para su puesta en obra por los medios de la conservación integral de la Zona Este de la provincia de Sevilla:

UD	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
tn	Mezcla bituminosa en frío AF 8, con árido de machaqueo y emulsión EAM, incluso obtención de la fórmula de trabajo, ligante y filler, fabricación, suministrada en centro de Écija.	190,00	72,00 €	13.680,00 €
kg	Emulsión bituminosa aniónica tipo EAM, suministrada en centro de Écija.	850,00	1,55 €	1.317,50 €
Importe Total				14.997,50 €
I.V.A. (21%)				3.149,48 €
TOTAL PRESUPUESTO				18.146,98 €



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		30/09/2024 14:23:02	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwAjWP69lqxU2hs5782BH63QEYW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por ello, procede la contratación del suministro mediante inicio de expediente de contratación menor de suministro, según lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el valor estimado inferior a 15.000 euros.

El suministro cumplirá con las Normativas vigentes técnicas de fabricación, y con las Normativas que le sean de aplicación recogidas en la Instrucción de Carreteras.

Este contrato no está sujeto a la división de lotes debido a que se trata de un único suministro. El presupuesto base de licitación es de 18.146,98 € € (dieciocho mil ciento cuarenta y seis euros con noventa y ocho céntimos) con el siguiente desglose:

Importe total(IVA excluido)..... 14.997,50 €

IVA (21%)..... 3.149,48 €

Importe total del suministro (IVA incluido)..... 18.146,98 €

Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria **1700038252 G/51A/22109/41 01**, para el abono de dicho suministro tras su entrega y presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas(FACe).

El plazo de ejecución será de 1 mes desde la fecha notificación de la Resolución de adjudicación del contrato. Dado el plazo de ejecución, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017. El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al presupuesto que va a regir la realización del referido suministro, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el Decreto 358/2003, de 16 de diciembre.

Tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 13/2020, de 18 mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus, así como lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se procederá a la licitación del presente contrato mediante su publicación en el perfil de contratante, debiendo la empresas interesadas en participar presentar sus ofertas únicamente de forma electrónica a través del referido Sistema (Si). Se comprobará que no resulten adjudicatarias aquellas empresas que hayan suscrito otros contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de un valor estimado superior a 15.000 euros.

Se procederá a la publicación de la adjudicación del referido contrato menor según lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		30/09/2024 14:23:02	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwAjWP69lqxU2hs5782BH63QEYW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria General

Fdo. Carlota M. Álvarez de Toledo Jeute

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		30/09/2024 14:23:02	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwAjWP69lqxU2hs5782BH63QEYW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	